



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2023-01137-00

Previo a decidir lo que en derecho corresponda acerca de la notificación aportada [010 expediente electrónico c1] advierte el Despacho que del correo dispuesto para efectuar la notificación del demandado [eyamartinez@gmail.com] se indicó lo siguiente: *"Manifiesto que este no es el correo del señor Alberto Sánchez, es mi correo personal lo que pasa es que yo se lo prestaba, hasta cuando él señor Sánchez por su avanzada edad (92 años) y su estado de salud (física y mental) le tocó viajar a otra ciudad para estar al cuidado de sus hijos. Agradezco la atención prestada a la presente"*[009 expediente electrónico c1].

En atención a lo anterior, se pone en conocimiento de la parte demandante la manifestación realizada para que se pronuncie acerca de la misma en el término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [cc18db1076ac85a3ba5a75f41f900c0f7aa1288bdd4499e545e2fb7c00ff04fd](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica)

Documento generado en 01/03/2024 12:12:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 010 de 04 de marzo de 2024 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.